



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Motril, a 8 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte, Dña. LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO mayor de edad, con D.N.I. número 23791008S, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España 1, C.P. 18600 Motril.

Y de otra parte D. JOSÉ COBO VALERO, mayor de edad, con D.N.I. número 259714070P, en calidad de Presidente del Club de Tenis Cobo Motril, con C.I.F. G18547810, y domicilio en Avda. Enrique Martín Cuevas nº3 C.P. 18600 Motril.

EXPONEN

- I. Que el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, dentro de sus actividades, organiza la Escuela Deportiva Municipal de Tenis.
- II. Que el Club de Tenis Cobo Motril pretende colaborar para el desarrollo del deporte del Tenis en nuestro municipio.
- III. Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Club de Tenis Cobo Motril se compromete a poner a disposición de los deportistas de Motril, los medios necesarios para que estos puedan participar en las distintas competiciones que organice la Federación o Delegación correspondiente de Tenis. Por ello:

- El Club tendrá que estar dado de alta en la Federación Española de Tenis.
- Inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Inscrito en el Registro de Asociaciones Motril.
- Los monitores deben estar titulados y federados para que puedan ejercer su labor oficial.



SEGUNDA. El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, cederá el uso gratuitamente al Club de Tenis Cobo Motril para los entrenamientos, durante el periodo de vigencia de este acuerdo y entre los meses de septiembre a junio, de las siguientes instalaciones:

- La pista de tenis del Complejo Deportivo de Puntalón los lunes en horario de 18:00 a 22:00 h.
- Una pista de tenis del Complejo Municipal de Tenis los siguientes días y horarios:
 - Martes de 16:00 a 22:00 h.
 - Miércoles de 16:00 a 20:00 h.
 - Jueves de 16:00 a 20:00 h.
 - Viernes de 16:00 a 18:00 h.

Por otro lado el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, cederá el uso gratuitamente al Club de Tenis Cobo Motril para la organización de cursos de verano durante los meses de julio y agosto, de una pista de tenis del Complejo Municipal de Tenis de lunes a viernes en horario de 19:00 a 22:00 h.

TERCERA. El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, cederá el uso gratuitamente de las pistas de tenis del Complejo Municipal de Tenis al Club de Tenis Cobo Motril para la organización de dos torneos sociales o comarcales, un torneo Máster, el Torneo Alcaldesa de Motril y el Torneo Área de Deportes, la cesión del número de pistas vendrá condicionada por el número de participantes y el cuadro de competición y se ajustará al horario de apertura establecido por el Área de Deportes los fines de semana. Así el Área de Deportes pondrá a disposición del club 16 premios para el torneo Máster.

CUARTA. El Club de Tenis Cobo Motril se compromete a:

- Establecer inscripción gratuita en los torneos para los alumnos de la Escuela Municipal de Tenis, excepto en los que la federación Andaluza de Tenis establezca lo contrario.
- Correr con los gastos de bolas, trofeos, medallas y publicidad de los torneos que organice.



QUINTA. Aquellos jugadores del Club de Tenis Cobo Motril que no accedan a los niveles de competición y quieran ingresar en la Escuela Municipal de Tenis deberán hacerlo por los trámites ordinarios establecidos por el Área de Deportes.

SEXTA. El Club de Tenis Cobo Motril deberá reflejar en su indumentaria, en la publicidad estática y en los medios el logo del Área de Deportes. Asimismo, dicho logotipo se insertará en los carteles oficiales, que en su caso, se elaboren y difundan y en la página web del club.

SÉPTIMA. Los jugadores y entrenadores atenderán en todo momento al reglamento y normativa vigente de uso de la instalación y serán responsables de los posibles daños que puedan ocasionar. En caso de deterioro, por comisión de una falta de cuidado o mal uso por algún jugador o entrenador de las instalaciones, o sus medios, deberán costear los gastos de reparación o sustitución ocasionados, y si resultara imposible lo haría el Club de Tenis Cobo Motril subsidiariamente, contando para ello con los seguros necesarios para el desarrollo de sus actividades en las instalaciones deportivas municipales. Del mismo modo el Club de Tenis Cobo Motril atenderá a la normativa de cesión de instalaciones deportivas que se detalla a continuación:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Motril – Área de Deportes, se reserva el derecho de modificar o anular, parcial o totalmente esta autorización, con motivo de actividades puntuales de tutela municipal, por mal uso de la instalación, o bien, por necesidades del servicio.
2. En la reserva de las instalaciones deportivas municipales tendrán preferencia las actividades que desarrollen las Escuelas Deportivas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Motril - Área de Deportes.
3. Los clubes y asociaciones deportivas en caso de querer aumentar el número de equipos deberán atenerse a la disponibilidad de las instalaciones deportivas de que disponga el Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes.
4. Durante la cesión de las instalaciones deportivas a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes, cualquier responsabilidad derivada del uso de las mismas queda transferida a los beneficiarios de dicha concesión.
5. Este uso será adaptado al horario establecido para los usuarios, es decir, no podrá utilizarse en los festivos y días que la instalación está cerrada al público, y en el horario de verano habrá que adaptarse a los cambios.



6. Una vez autorizada una reserva, tienen la obligación de comunicar por escrito al Ayuntamiento todos los posibles cambios que se produjeran en los datos de la solicitud, del mismo modo comunicarán a la Dirección del Área de Deportes el no uso de la instalación.
7. En toda reserva de espacio y durante el tiempo que dure la misma deberá estar presente una persona responsable del grupo, asociación, club o entidad solicitante.
8. Las personas beneficiarias de reserva de un espacio tendrán que disponer, salvo acuerdo pactado de antemano, de sus propios medios técnicos (personal y material), para el desarrollo de las actividades, además de utilizar calzado adecuado a la instalación que se va a utilizar.
9. La entidad beneficiaria deberá contar con los seguros necesarios para celebrar su actividad en las instalaciones deportivas municipales.
10. El Excmo. Ayuntamiento de Motril – Área de Deportes, no tendrá ninguna responsabilidad sobre el material que el beneficiario utilice o deposite en las instalaciones deportivas municipales, durante el periodo de cesión de las instalaciones.

OCTAVA. La cesión de las instalaciones que se recogen en este convenio estará supeditada a la disponibilidad de las mismas y a la programación oficial del Área de Deportes.

NOVENA. Es obligación del Club de Tenis Cobo Motril la contratación de los seguros necesarios que cubran los riesgos de las actividades y personal que desarrollen estos cursos, siendo responsables éstos de cuales quiera daños y perjuicios derivados de la actividad a desarrollar.

DECIMA. Los entrenadores del Club de Tenis Cobo Motril no tendrán vinculación laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Motril, corriendo a cargo del citado club cualquier responsabilidad laboral aparejada. Pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Motril exigir en cualquier momento la documentación que acredite de dicha circunstancia.

UNDECIMA. La vigencia del presente Convenio será desde el 1 de julio de 2013 hasta el mes de junio de 2016, pudiendo prorrogarse de forma expresa por ambas partes. En caso de producirse las prórrogas deberán incorporarse como anexo al presente Convenio.

DUODECIMA. Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

Alcaldesa Presidenta
Excmo. Ayuntamiento de Motril



Luisa María García Chamorro

Presidente
Club Cobo Motril



José Cobo Valero